



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 000420
LITUECHE, 13 MAR 2017

CONSIDERANDO:

- La necesidad de ejecutar los Programas Odontológicos, establecidos en los convenios entre el Servicio de Salud de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche 2017.
- La limpieza dental se realiza mediante equipamiento de Ultrasonido. El ultrasonido que existe en el box dental ubicado en la posta de Quelentaro de marca DTE – D1 se encuentra defectuoso. Se requiere recambio del Equipo de ultrasonido marca DTE D1, número de serie S14B 1D1. El Sr Cristian Ernesto Lezaeta Sotomayor, Rut 7.016.797-2 es importador del equipo dental requerido.
- Para la realización de la atención odontológica se requieren de instrumental rotatorio: turbina, micromotor, contra ángulo y pieza de mano. El instrumental rotatorio correspondiente al Box de Litueche, posta de salud rural Quelentaro y posta de salud rural Pulín se encuentran defectuosos e imposibles de utilizar, por lo que no es posible llevar a cabo la atención odontológica correspondiente. La empresa Dental Laval RUT 79.595.850-9, importa Instrumental rotatorio marca W&H, con la respectiva acreditación de instrumental original.
- Que estos instrumentos son fundamentales para la atención diaria y común para todas las patologías bucales.
- Que en el mes de Marzo no se puede dejar de entregar continuidad del servicio por la alta demanda de pacientes que se atienden en nuestro establecimiento.
- Que el principio de continuidad del servicio en atención primaria es un valor fundamental que se debe aplicar diariamente.
- Se adjunta cotización de ambos equipos en cuestión.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Artículo 10 numeral 7 letra J y su reglamento en concordancia con el artículo N° 51. El Decreto Alcaldicio N° 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016.-. Lo dispuesto en el artículo N° 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el Estatuto de Atención Primaria, Ley N° 19.378. Artículo N° 3 de la ley N° 18.575, Ley general de Bases del Estado y artículo N° 7 de la Ley N° 18.880 de Base de Procedimientos Administrativos del Estado.

DECRETO:

1. **Autorícese** la adquisición mediante trato directo del siguiente equipamiento dental.

PRODUCTO	PROVEEDOR	RUT	VALOR
1 Equipo de ultrasonido dental, marca DTE D1	Cristian Lezaeta Sotomayor (Dentimovil)	7.016.797-2	\$124.950
3 Kit de Piezas de Mano Alegria W&H, Austria (turbina, micromotor, contra ángulo y pieza de mano).	Dental Laval LTDA	79.595.850-9	\$1.207.231
			Valor Total: \$1.332.181 IVA incluido


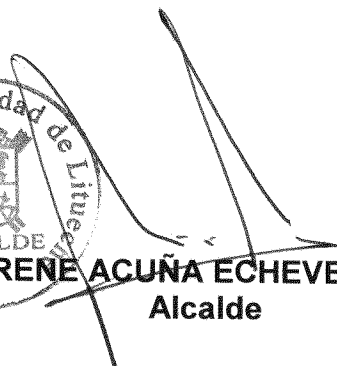


2. **Gírese** orden de compra a nombre de Cristian Ernesto Lezaeta Sotomayor, Rut 7.016.797-2, por un valor de \$ 124.950 (Ciento veinticuatro mil novecientos cincuenta pesos) IVA incluido y Dental Laval, Rut 79.595.850-9, por un valor de \$1.207.231 (Un millón doscientos siete mil doscientos treinta y un pesos) IVA incluido.
3. **Impútese** el gasto al presupuesto del Programa de Mejoramiento del acceso a la Atención Odontológica 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



***LAURA URIBE SILVA**
Secretario Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

RAE/LUS/RPV/GRV/vmy

Distribución
DSM
Oficina de Partes
Box Dental